



**RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución aprobatoria de 29 de octubre de 2008, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2008.**

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, la correspondiente Resolución por parte de este Organismo, mediante la que se asignaron los derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2008, las Comunidades Autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de Resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de Pago Único procedentes de la Reserva Nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo a los criterios de cálculo y asignación de derechos de la Reserva Nacional establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 17 del Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, sobre la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, por parte de este Organismo se han efectuado nuevamente los cálculos a estos beneficiarios, en base a las unidades de producción comunicadas por las Comunidades Autónomas. Con la información adicional se ha efectuado la actualización de datos de 52 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la Reserva Nacional de la campaña 2008, bien por haber visto modificada la asignación de la Reserva Nacional de la campaña 2008 con respecto a la establecida en la Resolución de 29 de octubre de 2008.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondiente a la campaña 2008 de un total de 52 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 00280547Q y finaliza con el titular con NIF G99103103. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la Reserva Nacional de pago único de la campaña 2008 asciende a 13.837.323,65 Euros en lugar de los 13.610.862,13 Euros indicados en la Resolución de 22 de mayo de 2009 que actualiza la Resolución aprobatoria de 29 de octubre de 2008.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ALMAGRO, 33  
28071 - MADRID  
TEL: 913476466/68  
FAX: 913476465



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,  
Firmado electrónicamente por  
Fernando Miranda Sotillos